

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 081-2020-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 4. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD, UPG-FIEE, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 22 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 232-2019-CU del 27 de junio de 2019, ratifica con eficacia anticipada el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 507-2019-CFFIEE-UNAC del 11 de junio de 2019; a partir del 02 de mayo de 2019 al 01 de mayo de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 263-2020-DFIEE (Expediente N° 01086373) recibido el 11 de marzo de 2020, remite la Resolución N° 0112-2020-CFFIEE del 25 de febrero de 2020, por la cual el Consejo de Facultad designa, con eficacia anticipada, a los integrantes del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de febrero de 2020;



Que, tratado en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2020, el punto de Agenda 4. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD, UPG-FIEE; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del mencionado Comité;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria one line del 22 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 0112-2020-CFFIEE de fecha 25 de febrero de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
SANTOS MEJIA CESAR AUGUSTO	PRÉSIDENTE
RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER	MIEMBRO
TEJADA CABANILLAS ADAN ALMICAR	MIEMBRO

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.